



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFERENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: Gobierno de Tlaxquepaque
SEMIJF042009

FECHA EXPEDICIÓN 15-abril-2021

FOLIO **TIAQUEPAQUE**

NOMBRE: RAMIREZ PALACIOS JULIO
 UBICACIÓN: PLAN DE VALLADOLID
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN
 CALLE CRUCE 1: PLAN DE AYALA
 CALLE CRUCE 2: PLAN DE LA SOLEDAD
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts. IMPORTE: \$915.20
 DIAS AMPARADOS: 51 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 01:00:48 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 01:00:48 p
MARTES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 01:00:48 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:48 a	A: 01:00:48 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:48 a	A: 01:00:48 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 01:00:48 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. X. A. H. do Chavirí

AUTORIZO

Alicia Beccaria Goutzq

ACEPTO

RAMIREZ PALACIOS JULIO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrojamiento y vertido del puesto a la vía pública.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.